



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**ACUERDO: CNPI-02/2012**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de enero del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito Federal, Estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.
- II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México.
- III.- En fecha veintidos de enero de dos mil doce, el Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional a la sesión de este Órgano Colegiado.

## **CONSIDERANDO**

- A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y que en esta sesión se encuentran presentes todos sus integrantes.
- B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción II, en relación con el 57, de los estatutos del Partido, esta Comisión es competente para expedir la convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en las Elecciones Constitucionales, ordinarias y extraordinarias, previa aprobación del Consejo Político Nacional.
- C).- Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 18 fracción I, en relación con el artículo 57, de los estatutos del Partido, El Consejo Político Nacional, aprobó los términos de las convocatorias para el proceso electoral federal 2011-2012, en su sesión CPN-17/2011, celebrada el 9 de diciembre de 2011.
- D).- Que en fecha 8 de enero de 2012 esta Comisión publicó las convocatorias para el proceso de selección interna de candidatos para la elección federal a celebrarse el 1 de julio de 2012.
- E).- Que este órgano colegiado en pleno usos de sus atribuciones estatutarias estima conveniente modificar la **fracción VIII, de la cláusula QUINTA y la cláusula OCTAVA** de las convocatorias publicadas el ocho de enero de 2012, para quedar como sigue:  
**QUINTA.-**  
VIII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro el **10 de febrero de 2012**, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como aspirante, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será dictaminada en sentido negativo.  
**OCTAVA.-** En cuanto al proselitismo o precampaña, este se podrá realizar desde 00:00 horas del día **11 de febrero de 2012** y hasta las 24 horas del día **15 de febrero de 2012**, todos los aspirantes cuyo registro haya sido aprobado, se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, el Instituto Federal Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo en su caso aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, que antecede con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

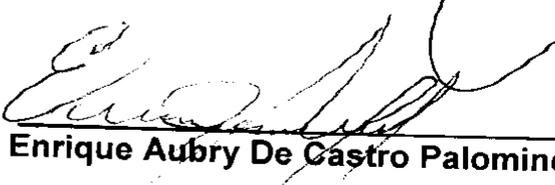
**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D y E, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción II, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, la modificación de la **fracción VIII, de la cláusula QUINTA y la cláusula OCTAVA** de las convocatorias publicadas el ocho de enero de 2012, en los términos propuestos.

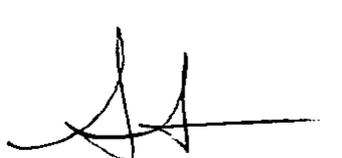
**TERCERO.-** Remítase de manera inmediata al Consejo Político Nacional para su aprobación.

**CUARTO.-** Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 23 días del mes de enero de 2012.

**PROTESTAMOS LOS NECESARIO  
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

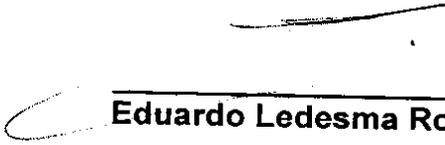
  
Jorge Herrera Martínez  
PRESIDENTE

  
Enrique Aubry De Castro Palomino

  
Alfonso Chozas Chozas



Comisión Nacional de  
Procedimientos  
Internos

  
Eduardo Ledesma Romo

  
Maximilian Notholt Guerrero